

JOANNES MULLENDERS, *Le mariage présumé* 1 vol. de XVI+153 págs., *Analecta Gregoriana*, vol. 181, Università Gregoriana Editrice, Roma, 1971.

Se propone el autor de esta obra mostrar la evolución de la teoría del matrimonio presunto, como forma peculiar de la formación del vínculo matrimonial, cuyo mejor conocimiento parece necesario, habida cuenta de la escasa atención que ha prestado al tema la doctrina postcodicial.

Después de exponer, brevemente, la noción de presunción, se centra el primer capítulo en la consideración de las teorías sobre la formación del vínculo matrimonial en la Iglesia occidental. El autor encabeza este apartado de su estudio, con el título «Vers une théorie proprement ecclésiastique du contrat de mariage»; pero, en realidad, se trata de una exposición del sentir de los teólogos y canonistas —a partir de Hincmaro de Reims— sobre el relieve que corresponde al consentimiento matrimonial y a la *conjunctio corporum* en la constitución del vínculo: la opinión de los maestros de Bolonia y de París, así como la doctrina «conciliadora» de Alejandro III. El capítulo se cierra exponiendo, en forma sintética, la figura del matrimonio presunto en el Derecho romano, para concluir presentando las siguientes modalidades del matrimonio presunto en el derecho de las Decretales: 1.º Esponsales de futuro seguidos del acto conyugal; 2.º Consentimiento condicionado seguido de la unión de los cuerpos; 3.º Esponsales de futuro contraídos por menores seguido del coito; 4.º Consentimiento inválido, a causa de un defecto de libertad, seguido del acto conyugal, de la cohabitación o de otros signos expresivos de la permanencia en la voluntad matrimonial.

El capítulo segundo se centra en la evolución del matrimonio presunto: mientras, con anterioridad a Huguccio, la promesa de matrimonio implicaba un consentimiento matrimonial, que precisaba de una confirmación ulterior —por vía de consentimiento de presente, o por el posterior coito marital—. después de Huguccio, se hace mayoritaria la opinión que considera el consentimiento de presente como causa del matrimonio, para avalar el vínculo surgido en los esponsales de futuro, seguidos del coito, como matrimonio en que se presume el consentimiento de presente.

Finalmente, el capítulo tercero trata de mostrar cómo el decreto *Tametsi*, aunque suprimió algunas de las figuras del matrimonio presunto presen-

tadas por la doctrina anterior, no implicaba la supresión de la presunción dimanante de la unión de los cuerpos, que sigue al consentimiento condicionado o al fallo de libertad. Será el *Codex* el que suprimirá estas dos últimas figuras del matrimonio presunto, para sustituir su contenido por la llamada convalidación.

Estamos, pues, ante una obra que trata un tema de indudable interés, que, si no resulta desconocido para los estudiosos del derecho matrimonial anterior al código, muestra claramente que la prioridad del consentimiento de presente, como factor del matrimonio, no implica necesariamente la exclusiva virtualidad de incidir sobre la constitución del vínculo matrimonial.

ELOY TEJERO

## Sacerdocio

GERHARD FAHRNBERGER, *Bischofsamt und Priestertum in den Diskussionen des Konzils von Trient*, 1 vol. de 130 págs., Ed. Herder, Viena, 1970.

*Estracto del índice:*

I. Introducción histórica: los diferentes puntos de vista sobre las relaciones entre episcopado y presbiterado en la Teología, desde los comienzos hasta el concilio de Trento y su influjo en los teólogos y padres del Concilio.

II. Las relaciones entre episcopado, presbiterado y sacramento del orden, en las discusiones de los teólogos y los padres.

III. La enseñanza del Concilio de Trento sobre las relaciones entre episcopado y presbiterado en el decreto definitivo sobre el sacramento del orden de 15 de julio de 1563 (Sesión XXIII).

*Finalidad del libro:* mostrar los elementos de juicio con que los padres conciliares de Trento contaron en su decreto sobre el sacramento del orden y valorar su alcance.

*Género literario:* tesis doctoral (en la Universidad Gregoriana, Relator Prof. Bertrams).

*Bibliografía utilizada:* el elenco bibliográfico es-

tá dividido de un modo poco convincente. Aparecen consideradas como *fuentes* las *opera omnia* de Suárez, así como las de Santo Tomás, Pedro Lombardo, el Migne, el Corpus Iuris Canonici, el Denzinger y obras de autores medievales y de teólogos del siglo XVI. En cambio, las obras de autores modernos aparecen consideradas como *literatura*. Si esta sistemática responde a un criterio exclusivamente temporal, no se entiende por qué no se elencan entre las *fuentes* autores como Hugo de San Víctor, Ricardo de Mediavilla, o Capreolo, y entre los Santos Padres se tiene sólo en cuenta a los Padres Apostólicos, y entre los canonistas sólo al Panormitano. En la literatura postridentina, por lo demás bien seleccionada, se echa en falta el tratado histórico-dogmático sobre la sagrada ordenación de Jean Morin, que constituye una obra clásica en esta materia.

*Contenido:* En la Didaké y las epístolas de Clemente Romano aún no aparecen bien distinguidos presbiterado y episcopado. En San Ignacio de Antioquía, aparece ya con claridad el papel preeminente del obispo, aunque no se le puede invocar como testimonio en favor de la sacramentalidad del episcopado.

A partir de los siglos III y IV resulta cada vez más patente la distinción entre episcopado y presbiterado como grados diferentes de la jerarquía eclesiástica. Son especialmente significativos a este respecto Clemente de Alejandría, Tertuliano y San Cipriano, muy tenido en cuenta por los padres conciliares. En el último tercio del siglo IV aflora la teoría de la igualdad entre presbiterado y episcopado por lo que a la sacramentalidad se refiere, reduciendo la posición preeminente del obispo a un ámbito meramente jurisdiccional. Favorecen esta teoría el Ambrosiaster, cuyas *Quaestiones* los padres conciliares atribuyen a San Agustín y cuyos comentarios paulinos atribuyen a San Ambrosio. San Jerónimo y San Isidoro contribuyen igualmente a configurar esta línea de pensamiento que influye a partir del siglo VIII en los autores franceses y más tarde en el Decreto de Graciano y en el pensamiento medieval. Hay también otra dirección, que se apoya en algunos padres griegos, y que aboga por la sacramentalidad del episcopado. Favorecen esta posición Hipólito de Roma, y el Pseudo-Dionisio, pese a los cuales se impone en la Edad Media la teoría de Alejandro de Hales —que repetirá Santo Tomás— según el cual el episcopado no debe ser enumerado entre los grados de sacramento del orden, porque nada añade en relación con la con-

fección de la Eucaristía. Por su parte, los teólogos de Salamanca, como Vitoria, y los Soto —de gran influjo en Trento—, hablan de dos grados dentro del sacerdocio.

A los ojos de los padres tridentinos se presentan ambas hipótesis en un momento en que los reformadores atacaban algo clave en el sacerdocio católico —la administración de sacramentos y el sacrificio de la misa—, para insistir en la predicación de la palabra de Dios, que todo bautizado podía desarrollar. Los padres conciliares se vieron obligados a insistir en el carácter cultural del sacerdocio, restando importancia a lo jurisdiccional y a la predicación. Aunque en el decreto definitivo se habla de la jurisdicción como de algo instituido por Dios, sin embargo, predomina el punto de vista de la equiparación sacramental entre episcopado y presbiterado. Si el punto de vista de los teólogos de la escuela de Salamanca no prosperó ha de ser atribuido, sin embargo, a la necesidad de combatir a los reformadores. Por lo demás, los padres tridentinos no pretendieron desarrollar una teología sobre el episcopado y el presbiterado. El concilio Vaticano II, pues, no es infiel a la *fides* tridentina. Pese a su nueva orientación teológica, no establece ninguna delimitación precisa entre obispo y presbitero, por lo que todos los temas relacionados con esta cuestión, tanto en el ámbito teológico como en el canónico, continúan en pie.

*Valoración crítica:* el tema del sacramento del orden es muy complejo, tanto por los problemas implicados, como por la dificultad de valoración de las fuentes. En efecto, ya el mismo concepto de *ordo* requiere una serie de precisiones, para las cuales no son suficientes las fuentes patristicas. Este término no es propio del Nuevo Testamento, teniendo en cambio una significación técnica precisa en el Derecho romano. El concepto *sacramento* tampoco aparece elaborado con precisión hasta la escolástica. Finalmente la distinción entre potestad de orden y potestad de jurisdicción no se forja hasta el siglo XII. Estos conceptos están en relación con los de *honor*, *dignitas*, *officium*, etc. Señalar cuál es la relación entre orden, sacramento y jurisdicción antes del siglo XII supone la tarea previa —nada fácil y para la cual no es suficiente la patristica—, de fijar estos conceptos. Si a esto añadimos la dificultad del manejo de las fuentes medievales, en su mayoría inéditas, se percibe la imposibilidad de dar una solución adecuada a este tema en un sólo trabajo, por amplio y documentado que éste sea.

Por este motivo constituye un gran acierto del autor de este libro haberse dado cuenta de la dificultad del tema estudiado, renunciando a apoyar en unos cuantos textos patristicos, ya manidos, su propia posición al respecto. Efectivamente, como el autor señala, el Concilio Vaticano II ha dejado en pie los múltiples problemas que en torno a esta cuestión se plantean la Teología y el Derecho Canónico. Distinguir dos corrientes históricas, para concluir que el Vaticano II se ha pronunciado por una de ellas es una simplificación superficial en la que más de un teólogo ha incurrido y que el autor de esta tesis doctoral ha sabido evitar.

JOSÉ M.<sup>a</sup> GONZÁLEZ DEL VALLE

ANDRÉ GUITARD y MARIE-GEORGES BULTEAU, *Bibliographie internationale sur le sacerdoce et le ministère*, 1969, 1 vol. de XXIX+396 págs., Centre de Documentation et de Recherche. Montreal, 1971.

Nos encontramos ante una bibliografía de bibliografías que recoge todas las obras publicadas en el ámbito internacional sobre el sacerdocio y el ministerio. Con ello se da continuación a la obra bibliográfica titulada *Bibliographie sur le sacerdoce 1966-1968*, publicada en seis folletos por la Oficina Nacional del Clero de la Conferencia Católica Canadiense, en el año 1969. Según afirman los autores, las publicaciones bibliográficas sobre esta materia aparecerán anualmente.

La sistemática de clasificación está hecha por materias cuyo contenido se relaciona directamente con el sacerdocio y su ministerio. Por su interés para el lector vamos a recoger los veintinueve temas en que se divide la obra: 1. Sacerdocio y ministerio. 2. Episcopado. 3. Colegialidad episcopal. 4. Asambleas de Obispos. 5. Función del Obispo. 6. Vida del Obispo. 7. Presbiterado. 8. Vocación y formación del sacerdote. 9. Vocación del sacerdote. 10. Formación del sacerdote. 11. Funciones del sacerdote. 12. Ministerio de la palabra. 13. Ministerio de los sacramentos. 14. Trabajo pastoral. 15. Pastoral misionera. 16. Psicología pastoral. 17. Sociología

pastoral. 18. Pastoral parroquial. 19. Pastoral en las escuelas. 20. Psico-sociología del sacerdote. 21. Vida espiritual del sacerdote. 22. Celibato. 23. Obediencia. 24. Pobreza. 25. Vida personal del sacerdote. 26. Diaconado. 27. Vocación y formación del diácono. 28. Funciones del diácono. 29. Vida del diácono.

Sobre cada una de las materias se recoge la más diversa bibliografía que los autores han sistematizado teniendo en cuenta primordialmente las fuentes de inspiración; v. gr. la Sagrada Escritura, los Padres, la Historia, el Vaticano II, los documentos pontificios, etc., así como la perspectiva científica de su tratamiento, v. gr., teológico, litúrgico, psicológico, sociológico, etc. También es de interés subrayar que toda la producción bibliográfica sobre las cuestiones más sometidas a crisis en la actualidad, como pueden ser la vida de los sacerdotes, el celibato, las vocaciones, etc., quedan recogidas bajo el título «Période post-conciliaire» incluido en la subdivisión de cada tema. Por último queremos reseñar utilizando una frase de los propios autores que la obra presentada «s'il est d'inspiration catholique ce classement a été fait dans un esprit oécuménique, réunissant sous les mêmes divisions les livres et articles catholiques protestants, orthodoxes, ou non-confessionnels traitant d'un même sujet».

Al final del libro se encuentran dos índices —de autores y de materias— que completan esta obra que tanta ayuda prestará a quienes desean investigar sobre el sacerdocio y su ministerio desde los más diversos ángulos de visión.

Por tratarse de una publicación bilingüe —francés e inglés— todas las rúbricas y los índices están impresos en ambos idiomas.

JUAN ARIAS

PABLO VI, *Siervos del Pueblo, Reflexiones y discursos sobre el sacerdocio ministerial*, 1 vol. de 451 págs., Ed. Sígueme, Salamanca, 1971. SAN PÍO X, BENE-DICTO XV, PÍO XI, JUAN XXIII, CONCILIO VATICANO II, PABLO VI, *Los sacerdotes*, 1 vol. de 393 págs., Ed. Palabra, Madrid, 1971.